

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.175

Lunes 16 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2660643

EXTRACTO

FELIPE SAN MARTIN SCHRÖDER, abogado, notario público titular de la segunda notaría de Puerto Montt, con domicilio en Urmeneta 478, certifica: por escritura otorgada ante mí, con fecha 09 de Junio de 2025, don Héctor Javier Cárcamo Núñez, Chileno, Comerciante, Soltero, Run N°14.225.946-k, por sí y en nombre y representación de "HECTOR JAVIER CARCAMO NUÑEZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O SOTRACAR E.I.R.L", Rut N°76.074.163-9, ambos domiciliados para estos efectos en Condominio Lagunitas, Parcela R, número sesenta, comuna de Puerto Montt, TRANSFORMÓ Y MODIFICÓ la sociedad: "HECTOR JAVIER CARCAMO NUÑEZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O SOTRACAR E.I.R.L" a una sociedad por Acciones o "Maderas Lagunitas SpA". NOMBRE Y RAZON SOCIAL: será "Maderas Lagunitas SpA" que podrá funcionar y actuar, inclusive con los bancos, entidades financieras, autoridades públicas y privadas con el nombre de fantasía de "Sotracar SpA". SOCIOS DE MADERAS LAGUNITAS SPA: a) Héctor Javier Cárcamo Núñez, Run N°14.225.946-k. b) Marcia Mariela Morales Niklitschek, Run N° 12.932.979-3. OBJETO: a) Venta al por menor de artículos de Ferretería y materiales de Construcción. b) Aserradero y acepilladura de madera. c) Transporte de carga por carretera. d) Venta al por mayor no especializada. e) cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con las actividades anteriores; y cualquier otro negocio o que los accionistas acuerden. CAPITAL: será la suma de \$10.000.000, dividido en cien acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal, aportado de la siguiente manera: a) El capital de don Héctor Cárcamo Núñez es la suma de \$5.000.000., que se enterará con anterioridad a este acto y en el acto de la constitución de la sociedad que se transforma. b) El capital de doña Marcia Morales Niklitschek es la suma de \$5.000.000, que se enterá en este acto al haber social. RESPONSABILIDAD de los socios limitada al monto de aportes.- Administración y uso razón social: La administración y el uso de la razón social corresponderá únicamente al Gerente General que será don HÉCTOR JAVIER CÁRCAMO NUÑEZ, Cédula nacional de identidad número catorce millones doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y seis guion k, y la representará con amplias facultades. El representante ante el Servicio de Impuestos Internos será don Héctor Javier Cárcamo Núñez. El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. El Gerente tendrá la representación legal de la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente. El Gerente estará investido de todas las facultades de administración y disposición de bienes que no sean privativos de la Junta de Accionistas. En relación a la disposición o venta de bienes inmuebles y muebles de la sociedad, queda facultado para disponer de ellos sin el consentimiento de la junta de accionistas, debiendo sólo informar y enterar su producido. Domicilio: Puerto Montt, sin perjuicio agencias, sucursales o establecimientos resto del país o extranjero. Duración: Indefinida. Se deja constancia que ésta sociedad que se transforma y crea es continuadora de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Héctor Javier Cárcamo Núñez E. I. R. L, la cual incio sus actividades comerciales con fecha tres de setiembre del año nueve. Demás estipulaciones se encuentran en contrato extractado. Puerto Montt, 12 de Junio de 2025.

CVE 2660643Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl